



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2018, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 1865-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 148-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 044-GPP-2018-MDSS, Informe N.º 002-SGP-GPP-2018-MDSS, sobre Ordenanza que aprueba el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 “Cerrando Brechas” de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el Artículo 97º que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112º de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N.º 28056 que aprueba la “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y el Decreto Supremo N.º 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados;

Que, con Informe N.º 044-GPP-2018-MDSS, de fecha 21 de marzo de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 “Cerrando Brechas” de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N.º 148-2018-GAL/MDSS, de fecha 09 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 “Cerrando Brechas” de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros asistentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 – 2021 "CERRANDO BRECHAS" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019 – 2021 "Cerrando Brechas" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina Relaciones Públicas.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza en el Diario Judicial o de mayor circulación de la ciudad de Cusco y Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza y el Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE





**REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 -2021 CERRANDO BRECHAS” DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- GENERALIDADES: El proceso del “Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, Cerrando Brechas” (PP-PMICB), se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública, debe ser realizada considerando como principal objetivo el CIERRE DE BRECHAS de infraestructura o de acceso a servicios públicos de la población.

Bajo este enfoque el PP-PMICB, se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarias para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender al Estado, sobre todo en la población más necesitada.

El PP-PMICB, debe vincular a los Objetivos Nacionales, Planes Sectoriales Nacionales y Plan de Desarrollo Local Concertado al 2021 respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: El PP-PMICB 2019-2021, tiene como objeto determinar las intervenciones de la Municipalidad orientado a la definición de los objetivos a alcanzarse respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años.

Asimismo, el presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada, en el “Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas”.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito distrital de San Sebastián con agentes participantes de las diferentes zonas que conforman todo el distrito.

ARTÍCULO 4º.- BASE LEGAL: El Reglamento se basa en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- TUO de Ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N.º 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
- Ley N.º 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 que aprueba los Lineamientos para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público 2010 y sus Anexos.
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252.
- Decreto Supremo N.º 097-2009-EF modificado por el Decreto Supremo N.º 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
- Resolución Directoral N.º 006-2016-EF/50.01. modifica la “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, y el Clasificador Funcional del Sector Público.

ARTÍCULO 5º.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: Los principios del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián son:



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



1. Participación.

El Gobierno Local, promueve la participación ciudadana en las decisiones del Gobierno.

2. Transparencia.

Comunidad informada sobre decisiones del proceso.

3. Multianualidad.

La programación multianual de inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos a la población.

4. Igualdad de Oportunidades.

Participación plena sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.

5. Tolerancia.

Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.

6. Eficiencia y eficacia.

Optimización de los recursos de la municipalidad distrital.

7. Prevención.

El Gobierno Distrital debe adoptar medidas anticipadas para medir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

8. Competitividad.

Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.

9. Corresponsabilidad.

Entre el estado y la sociedad civil, como principales actores de desarrollo

10. Solidaridad.

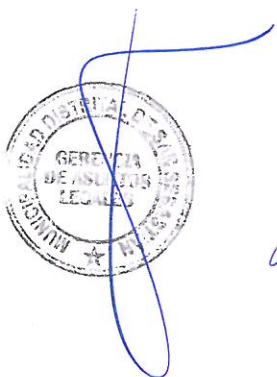
Disposición para asumir los problemas de otros como propios.

11. Respeto a los acuerdos.

La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.

12. Subsidiariedad.

El gobierno más cercano de la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los gobiernos regionales, y a su vez no debe involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



TÍTULO II DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 6º.- DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).-** Contiene el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura Y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funciona de un sector o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o un Gobierno Local (GL). Incluye en un horizonte de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Meta.-** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.-** Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de Inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de los bienes y/o servicios que el estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.-** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
 - Que se encuentre alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos.
 - Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y el resto de la sociedad en general.
 - Que asegure las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas está la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Presupuesto participativo.-** Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil y para ello los gobiernos locales deberán promover el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- **Talleres o Reuniones de Trabajo.-** Reuniones convocadas por el Alcalde o su representante con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestro distrito, las acciones a implementarse y también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.
- **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).-** Plan de Desarrollo Local Concertado es el plan maestro que define un modelo de distrito



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



que queremos desarrollar mediante objetivos comunes para los ciudadanos y las autoridades.

- **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- El plan estratégico es la guía y el insumo básico para preparar planes operativos anuales para cada una de las unidades del nivel táctico-operativo de la institución. El punto de partida son los objetivos operativos contenidos en el Plan estratégico.
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del estado.
- **Agentes Participantes.**- Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros elegidos en las APVs o Juntas Vecinales, Redes de Políticas Públicas Locales, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados y los ciudadanos que se inscriban en el proceso.
- **Equipo Técnico.**- Está conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargados de ejecutar los talleres y la priorización de los proyectos de Inversión Pública. Tienen también a su cargo la preparación del suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Participan trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- **Consejo de Coordinación Local.**- Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Está presidido por el Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- **Alcalde Distrital.**- Es el funcionario de más alto nivel en el organigrama de Municipalidad Distrital de San Sebastián, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso de Presupuesto Participativo del nivel distrital.
- **Concejo Municipal.**- Instancia normativa y fiscalizadora del proceso de Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2019-2021, cerrando Brechas.
- **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en registros Públicos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea este nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, organizaciones de Mujeres, organizaciones de Jóvenes, Asociaciones pro Vivienda, entre otros.
- **Comité de Vigilancia.**- Son los agentes participantes de la sociedad civil, elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; son elegidos por los agentes participantes en la reunión de Acreditación de Agentes Participantes.
- **Presupuesto por Resultados.**- Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7º.- ROL DE LOS ACTORES.

A.- DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

- Convocar a reuniones de Presupuesto Participativo Distrital en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del proceso Participativo.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir el techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas estratégicos, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo".
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCL).

- Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, orientándolo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional, los proyectos de inversión priorizados.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C.- DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- Aprobar el reglamento del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.

D.- DEL EQUIPO TÉCNICO.

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2021.
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación, asociados a la priorización de brechas.
- Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARTICIPATIVO MULTIANUAL.

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizadas en el proceso de "Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas".
- Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 005-CM-2018-MDSS-SG

Página 7 de 18



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

F.- DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES.

- Ejercer la presidencia del Equipo Técnico; preparar información que el proceso requiere.
- Proponer a las instancias correspondientes, la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, sí como el documento del proceso a la DGPP-MEF.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Efectúa las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.

G.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
- Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

DEL PROCESO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIUNUAL DE INVERSIONES 2019 AL 2021 CERRANDO BRECHAS"

ARTÍCULO 8°.- El proceso del Presupuesto Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas, se desarrollará netamente en el ámbito distrital, y abarca el periodo 2019-2021, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado en función a sus peculiaridades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos.

CAPÍTULO I DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 9°.- El equipo técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- 01 Representante del Concejo Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Proyectos.
- Sub Gerente de Formulación de proyectos.
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente de Servicios y Medio Ambiente.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Secretario General.
- 02 representantes de la Sociedad Civil (titular y suplente) debidamente acreditados, por cada Zona cuya participación será en la priorización de proyectos de la Zona que representará.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Para los representantes de la Sociedad Civil la elección será en el taller de definición de criterios de priorización de proyectos, debiéndose incorporar al equipo técnico designado al inicio del proceso, no pudiendo ser reelegido los representantes de la Sociedad Civil elegidos para el año 2018.

El Equipo técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento así como en la formulación del proceso del Presupuesto Participativo y en la realización del trabajo de evaluación técnica.

ARTÍCULO 10º.- El Equipo Técnico tiene a su cargo la responsabilidad de:

- Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de brechas.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar las brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para los años fiscales 2019 - 2021, para ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del MEF.
- Evaluar técnica y financieramente los proyectos, verificando jurisdicción y criterios SNIP de los proyectos priorizados en los talleres.

ARTÍCULO 11º.- El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de concertación de los talleres como:

- a) Reglamento del "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas".
- b) Relación de Proyectos ejecutados el año anterior.
- c) Información sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año 2018 y considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- d) Recursos Presupuestales, para el financiamiento de los recursos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- e) Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- f) Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 CERRANDO BRECHAS

ARTÍCULO 12º.- El proceso del Presupuesto Participativo basada, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la normatividad vigente debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del Presupuesto Participativo Distrital, comprende las fases que se detalla a continuación:

- Fase 1: Preparación
Fase 2: Concertación
Fase 3: Coordinación entre niveles de Gobierno
Fase 4: Formalización

FASE 1 FASE DE PREPARACIÓN

ARTÍCULO 13º.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde y, los Miembros de Concejo de Coordinación Local, Equipo Técnico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del Proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1.- Comunicación: La Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal, televisiva, así como el portal electrónico de la Institución.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-CM-2018-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



2.- Sensibilización: Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil Organizada en la gestión del desarrollo del distrito, así como el compromiso que debe de asumir en las decisiones que se tome en el proceso del presupuesto participativo.

3.- Convocatoria: En esta etapa, el Alcalde en coordinación con los miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, garantizando una representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por el jefe de la oficina de Relaciones Públicas.

4.- Identificación y Registros de Agentes Participantes:

a) IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 14º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Sub Gerencia de Participación Ciudadana son encargadas de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal Distrital.
- Alcalde Distrital.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia.

Representantes de la Sociedad Civil, organizaciones vecinales (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, etc.)

- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.
- Niños, adolescentes y jóvenes que tendrán una mesa técnica específica.

ARTÍCULO 15º.- El Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 16º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana entregarán unos formatos de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones, instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 17º.- Los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se detalla en el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2018, con la finalidad de que todos los agentes participantes tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

ARTÍCULO 18º.- La Identificación y Registro de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

ARTÍCULO 19º.- Los representantes de la Sociedad Civil, organismos e instituciones, públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGs), asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones de niño, adolescentes y jóvenes y otros que tengan presencia distrital que desean solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones deberán solicitar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio dirigida al Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián con atención al Gerente de Desarrollo Social y Humano, donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agentes Participantes.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Participante, copia del libro de actas de la Asamblea que lo acredita como representante y su Documento Nacional de Identidad DNI).

- Para toda inscripción, se considerará la equidad de género para lo cual las personas designadas como agentes participantes de las organizaciones sociales, el titular y el suplente, uno de ellos deberá ser mujer y el otro varón.

c) ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 20°.- A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

ARTÍCULO 21°.- El Gerente de desarrollo Social y Humano vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2019-2021 Cerrando Brechas y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

ARTÍCULO 22°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Gerente de desarrollo Social y Humano proceda a resolver la observación o tacha.

d) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 23°.- Los agentes participantes, además de las manifestadas en el literal E) del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable: puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes e integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 24°.- Los agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes representa, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

e) FALTAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 25°.- Faltas.

Se considera faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo 2018, por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades como las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

ARTÍCULO 26°.- Sanciones.

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dirigida al agente respectivo, haciendo de

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 005-CM-2018-MDSS-SG

Página 11 de 18



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.

- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.

5.- Capacitación y Rendición de Cuentas a Agentes Participantes

ARTÍCULO 27.- La capacitación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el proceso de Presupuesto Participativo. En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tienen por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, ésta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

FASE 2 FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 28°.- Comprende las actividades relacionados con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 29°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián o a quien delegue, informará el resumen presupuestal del año fiscal 2017 y proyección para los años posteriores, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes e inversiones.

ARTÍCULO 30°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobada en el Plan de desarrollo Local Concertado, a fin de que los agentes participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha visión.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 31°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas del distrito.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por un espacio de 2 a 3 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.

TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

ARTÍCULO 32°.- El equipo técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos provinciales y nacionales, de acuerdo al cuadro siguiente:

Variables Estratégicas	Objetivos Estratégicos del PDC
Nivel de vulnerabilidad e Inclusión social	Disminuir los niveles de inseguridad en el distrito.
	Promover una conciencia ciudadana cultural con proyección global
Nivel de igualdad de género	Contribuir a la convivencia armónica y de unidad en las familias de San Sebastián.
Acceso y calidad educativa	Mejorar el sistema educativo local a nivel

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 005-CM-2018-MDSS-SG

Página 12 de 18



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



	público y privado del distrito.
Acceso y calidad en salud	Fortalecer la intervención sanitaria preventiva de manera interinstitucional y con organizaciones de base.
Nivel de Gestión pública y participación ciudadana	Mejorar la gestión pública y la participación ciudadana.
Nivel de bienestar socio económico	Lograr un acondicionamiento territorial ordenado del distrito.
Nivel de competitividad y Diversificación productiva	Desarrollar la diversificación productiva de los agentes económicos del distrito.
Nivel de calidad ambiental	Asegurar la calidad ambiental del distrito.

Las brechas a las cuales hace referencias el párrafo anterior, son aquellas que en la fase de comunicación y sensibilización, serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en todas las zonas y sus respectivos representantes.

ARTÍCULO 33°.- El taller de definición de Criterios de Priorización e identificación y priorización de brechas, se realizará por zonas.

ARTÍCULO 34°.- En la vinculación de brechas con los proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 cerrando Brechas, en representación de la sociedad civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal fin se aplicarán entre otros los criterios siguientes:

- Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- Los programas presupuestales por resultados.
- Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiaria.
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas.
- Otros criterios establecidos que establezca el equipo técnico.

ARTÍCULO 35°.- Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2019-2021.

ARTÍCULO 36°.- Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el Distrito de San Sebastián, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuentan con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierran las brechas identificadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 37°.- El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con el cierre de brechas, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

- a) **Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados para el cierre de brechas, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromiso del proceso.

- b) Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación técnica, el día del taller de formalización de acuerdos.

FASE 3

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 38°.- Implica las acciones de articulación entre los niveles de gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión.

Por lo que, la programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los Gobiernos Distritales. El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Provincial para definir acciones de Intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales tomando en consideración el cierre de brechas.

FASE 4

FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 39°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- La Oficina de Secretaría General, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no pueden ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recurso disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 40°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2019-2021 Cerrando Brechas", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 41°.- La conformación del Comité de Vigilancia de cada Zona del Distrito, deberá procurar tener la participación de un varón y una mujer, sea titular o suplente a fin de cumplir los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 42°.- En esta fase, el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas para el cierre de brechas, que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2019-2021 Cerrando Brechas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El señor Alcalde dictará medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso de programación del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2019-2021 Cerrando Brechas.

SEGUNDA.- Reconocer al Equipo Técnico que tendrá a su cargo la implementación de todas las fases del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2019-2021 Cerrando Brechas, quienes tendrán la responsabilidad de asesorar, sistematizar y elaborar los documentos finales desde el punto de vista eminentemente técnico, para lo que con la composición del Equipo Técnico forma parte de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



TERCERA.- En la Evaluación Técnica de Proyectos el Equipo Técnico analizará los resultados priorizados, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar problemas relevantes del Distrito respecto al cierre de brechas.

CUARTA.- La asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo se determina conforme el Instructivo del Presupuesto Participativo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA.- Aprobar la identificación, jerarquización y priorización de proyectos de impacto Distrital, en el marco del enfoque territorial considerando los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Concertado orientados al cierre de brechas.

SEXTA.- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente hecho que deberá hacerse de conocimiento del CCL y del Comité de Vigilancia.

SÉPTIMA.- Forman parte del presente: la Composición del Equipo Técnico, Cronograma del Presupuesto Participativo, Programa de exposiciones, en anexos.

OCTAVA.- Los Municipios tienen la obligación de realizar procesos de presupuesto participativo y si no lo hacen son pasibles de incurrir en el delito de omisión y rehusamiento de deberes y funciones.

NOVENA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la aprobación de la Ordenanza Municipal.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ANEXO N.º 01

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN	REGIDOR	***
2	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	TITULAR	***
3	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL	SUPLENTE	***
4	CPC Staly SANTOS CARBAJAL	Gerente de Planeamiento y presupuesto	43628018
5	Arq. Manuel L. ZEGARRA DIAZ	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	23930440
6	Eco. Elizabeth AYMA MEJIA	Gerencia de Proyectos	41086083
7	Econ. Alex CRUZ RAMIREZ	Sub Gerente de Formulación de Proyectos.	43817469
8	Econ. Marco AMBIA VÁSQUEZ	Sub Gerencia de Programación e Inversiones.	23979809
9	Ing. Rubén MOLINA MARTINEZ	Gerente de Infraestructura	40151229
10	Eco. Wilfredo BAEZ HUILLCA	Gerente de Desarrollo Económico	23941472
11	Sr. Jesús LETONA GONZALES	Gerente de Desarrollo Humano	40203990
12	Sr. Darwin RODRIGUEZ CATAORA	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	23890385
13	Ing. Janette Laura LACAVERTZ UCAÑANI	Gerente de Servicios y Medio Ambiente	23893461
14	Abog. Mario Ángel ALVAREZ VALENCIA	Oficina de Secretaria General	25122155
15	Lic. Pablo POZO INCA	Oficina de Relaciones Publicas	2387568



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ANEXO N° 2

EXPOSITORES TALLERES DE CAPACITACIÓN PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 CERRANDO BRECHAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

TEMA	EXPOSITOR
Rendición de Cuentas	Alcalde y Gerentes de Línea
El proceso del Presupuesto Participativo	Sub Gerente de Participación Ciudadana
Presupuesto por Resultados (PIA y PIM)	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Programación Multianual de Inversiones y Cierre de Brechas	Gerencia de Proyectos
Criterios y puntaje para la calificación de proyectos	Equipo Técnico





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ANEXO N° 3

CRONOGRAMA TENTATIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 CERRANDO BRECHAS

FASES ACTIVIDADES FECHA LUGAR

FASES	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
1ra. FASE	<u>PREPARACIÓN</u>			
	Preparación y coordinación conformación del Equipo Técnico.	19-04-18	08:00 a.m.	Sala de reuniones Alcaldía.
	Aprobación del Reglamento y Cronograma, del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 ,	19-04-18	03:00 p.m.	Concejo Municipal en la Sala de reuniones Alcaldía.
	Comunicación, Sensibilización y convocatoria.	27-04-18 15-05-18	7:00 a.m. a 10:00 p.m.	Medios de comunicación, página Web.
	Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes. Inscripción y acreditación de Agentes Participantes, Capacitaciones.	27-04-18 Al 15-05-18	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana.
2da. FASE	Presentación del CCL Comité de Vigilancia y Equipo Técnico	16-05-18 al 25-05-18	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Descentralizado
	Desarrollo de talleres de trabajo. Identificación y priorización de Resultados. Evaluación técnica de proyectos, Priorización de Proyectos de Inversión.	16-05-18 al 25-05-18	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Descentralizado
	Trabajo de Equipo Técnico	16-05-18 al 25-05-18	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	MDSS
3ra. FASE	<u>COORD. ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO</u>	15-05-18 Al 19-06-18	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	MDSS
4ta. FASE	<u>FORMALIZACIÓN</u>			
	- Taller de Rendición de Cuentas	31-05-18	2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Auditorio Huanacahuri MDSS.
	- Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2018 Basado en Resultados.			